



CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 2010-0531 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX - Y ALEXANDRA HERNÁNDEZ MORENO, FINANCIADO PARCIALMENTE CON RECURSOS DEL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF) No. 7515-CO.

"PROYECTO ACCESO CON CALIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR ACCES"

Entre los suscritos a saber, de una parte, **MARTA LUCIA VILLEGAS BOTERO** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 22.100.648 de Sonsón (Antioquia), quien en su calidad de Presidente, nombrada mediante Decreto No. 496 del 23 de Febrero de 2007 y posesionada mediante Acta de la misma fecha, actúa en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR - MARIANO OSPINA PÉREZ - ICETEX**, entidad financiera de naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, creada por el Decreto Ley 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley N° 3155 de 1968, transformada mediante la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005 y reestructurada por el Decreto 380 de 2007, con NIT 899.999.035-7 y quien para efectos del presente documento se denominará **EL ICETEX** y de otra parte **ALEXANDRA HERNÁNDEZ MORENO**, identificada con la cédula de ciudadanía N°51.993.064 expedida en Bogotá, persona natural, obrando en su propio nombre, quien en adelante y para todos los efectos del presente contrato se denominará **EL CONSULTOR**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE CONSULTORÍA**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

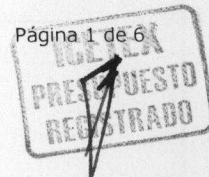
Como resultado de la gestión de ICETEX en los últimos siete (7) años, el crédito educativo ha demostrado ser un determinante en las mejores tasas de permanencia de los estudiantes, y el modelo de gestión implementado por ICETEX ha generado opciones de apoyo complementario a los estudiantes dentro de las instituciones de educación superior y por parte de los entes territoriales cuya prioridad es la formación de capital humano en sus regiones.

Es así, que **EL ICETEX** para garantizar las cohortes y nuevas adjudicaciones gestionó un nuevo préstamo con el Banco Mundial 7515-CO, y en su primera fase ha formulado como objetivo continuar financiando la educación superior de manera eficiente y sostenible a los estudiantes de la población de escasos recursos, que son admitidos en una institución superior elegible.

En observancia de lo pactado en el convenio de Préstamo con el Banco Mundial BIRF 7515-CO y Project Appraisal Document PAD, en el anexo 2 Sección I, A, numeral 2 **EL ICETEX** se comprometió a mantener en todo momento un equipo para coordinar y monitorear la ejecución del proyecto, y que para llevarlo a cabo es necesario disponer de recurso humano para que se encargue de la Coordinación y asistencia en la producción de Informes de Gestión y seguimiento a los indicadores de implementación e impacto del proyecto, los cuales serán revisados por lo menos dos veces al año para evaluar su desempeño y avance.

De igual manera para llevar a cabo las actividades diseñadas en atención a la implementación de la operación del Nuevo Modelo de Gestión de Crédito Educativo es preciso contar con el recurso humano con designación de responsabilidades de asistencia técnica para apoyar el proceso de diseño y formulación de Batería de Indicadores de Medición para monitorear y evaluar la gestión de las IES en el manejo del crédito educativo, y de Asesoría y acompañamiento en el Montaje y Seguimiento de la Estrategia de Fortalecimiento de las Oficinas de Apoyo Integral al Estudiante.

AM





CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 2010-0531 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX - Y ALEXANDRA HERNÁNDEZ MORENO, FINANCIADO PARCIALMENTE CON RECURSOS DEL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF) No. 7515-CO.

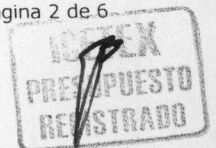
"PROYECTO ACCESO CON CALIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR ACCES"

Mediante memorando No. PRE2800-2800-266/10 del día 30 de julio de 2010 se presenta el estudio previo y minuta técnica, donde se solicita llevar a cabo la contratación de la persona que ejercerá la coordinación de la unidad de implementación del Segundo Proyecto ACCES / Apoyo al crédito educativo Fase I del ICETEX, en cumplimiento a lo pactado en el convenio de Préstamo BIRF 7515-CO y Projeet Apraisal Document PAD.

Por lo anterior, las partes convienen lo siguiente:

Objeto	Gerenciar la Unidad Coordinadora del Segundo Proyecto ACCES – Fase I , en el marco de Contrato de Prestamo BIRF-7515-CO, monitorear y prestar asistencia técnica al ICETEX, para la ejecución del mismo, así como realizar la evaluación y el seguimiento a las operaciones de los créditos educativos pactados con las IES.
Plazo	EL CONSULTOR realizará la ejecución del contrato hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2010, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
Valor	El valor total del contrato es hasta por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$59'930.865) , incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). Régimen Común.
Forma De Pago	El ICETEX pagará el valor del contrato así: a) El primer pago se efectuará al 31 de Agosto de 2010 proporcionalmente al valor mensual y de acuerdo a los días efectivamente prestados y certificados por el supervisor del contrato y b) Los cuatro (4) pagos mensuales restantes, cada una por la suma de ONCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS (\$11.986.173,00) MONEDA CORRIENTE , incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). A cada pago se le efectuará el descuento correspondiente a los impuestos a lugar determinados por Ley. El ICETEX realizará cada pago, previa presentación de la cuenta de cobro, la certificación de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, los recibos de pago al sistema de salud, pensión y ARP, en este último caso, si el consultor manifiesta su intención de afiliarse al Sistema General de Riesgos Profesionales.
Disponibilidad de Recursos	El pago del presente contrato se hará con cargo a los recursos de crédito y contrapartida según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.CDP-EF-2010-0340 expedido el día 04 de agosto de 2010 por el Coordinador de Presupuesto del ICETEX .

AM





CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 2010-0531 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX - Y ALEXANDRA HERNÁNDEZ MORENO, FINANCIADO PARCIALMENTE CON RECURSOS DEL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF) No. 7515-CO.

"PROYECTO ACCESO CON CALIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR ACCES"

Desplazamientos	Los costos generados por el desplazamiento del consultor fuera de la ciudad de Bogotá D.C. serán reconocidos adicionalmente por la Entidad al valor pactado por concepto de honorarios, de conformidad con las homologaciones salariales de cargos de planta que para tal efecto realice EL ICETEX . El valor de cada desplazamiento se reconocerá una vez lo solicite EL CONSULTOR y sea aprobado por parte del supervisor del contrato de consultoría, solicitud que deberá presentar con una antelación de hasta cinco (5) días hábiles al desplazamiento.
Administración del Proyecto	La supervisión de las actividades objeto del contrato estarán a cargo de la Presidencia del ICETEX , a quien deberá reportar sus actividades, compromisos, entregar los resultados de su gestión e informes, certificando el cumplimiento de las actividades, entregables y obligaciones, rindiendo los informes que le sean solicitados por la Presidencia del ICETEX .
Obligaciones	<ol style="list-style-type: none"> 1. Coordinar el proyecto 7515-CO y garantizar el cumplimiento de los objetivos definidos para la Unidad de Implementación. 2. Coordinar el establecimiento e institucionalización de planes estratégicos del proyecto, a fin de contribuir a lograr el impacto deseado. 3. Evaluar y presentar los términos de referencia para la contratación de consultorías o asesorías nacionales o internacionales que se requieran para el desarrollo del proyecto. 4. Ejercer la supervisión de los contratos de consultoría o asistencia técnica suscritos por el Icetex con consultores contratados por la entidad. 5. Coordinar y apoyar las gestiones de trabajo que realicen las misiones de evaluación y supervisión del Banco Mundial. 6. Velar por la elaboración de los informes de gestión semestral del proyecto. 7. Elaborar el diseño del plan de fortalecimiento y monitoreo de la gestión de las IES, en relación con las actividades de crédito educativo, según los términos de los contratos firmados por Icetex y las IES. 8. Consolidar y monitorear las operaciones de crédito educativo en las Instituciones de Educación Superior – IES, en el marco del proyecto Segundo Proyecto ACCES BIRF 7515-CO. 9. Planear y coordinar la realización de un foro a nivel nacional, para que la Presidencia del Icetex, presente los resultados de estudio "<i>Documentar la relevancia del programa colombiano de crédito educativo; caracterizando sus componentes, los factores claves de éxito, sus principales impactos y recomendaciones de política</i>", en el mes de noviembre del presente año. 10. Realizar la supervisión, seguimiento y control a las reuniones y eventos que surjan en cumplimiento al Convenio de Cooperación No. 2009-0054, celebrado entre el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina

Am



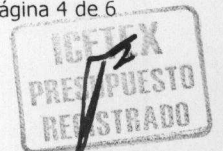


CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 2010-0531 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX - Y ALEXANDRA HERNÁNDEZ MORENO, FINANCIADO PARCIALMENTE CON RECURSOS DEL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF) No. 7515-CO.

"PROYECTO ACCESO CON CALIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR ACCES"

	<p>Pérez" y Asociación Panamericana de Instituciones de Crédito Educativo –APICE.</p> <p>11. Atender los viajes y desplazamientos que sean necesarios en desarrollo del objeto contractual.</p> <p>12. Las demás actividades que le sean asignadas en desarrollo de los objetivos del Segundo Proyecto para apoyo al crédito educativo, a juicio de la supervisión del contrato.</p>
Entregable y/o Productos	<p>1. Informes de gestión y resultados de la implementación del fortalecimiento y monitoreo de las IES aprobado por la Presidenta del Icetex, los cuales deberá presentar de manera mensual y cuando lo solicite el supervisor del contrato.</p> <p>2. Informes que surjan al atender los viajes y desplazamientos que sean necesarios en desarrollo del objeto contractual.</p> <p>3. Indicadores de gestión actualizados mensualmente que muestren el avance de gestión de la Unidad de Implementación del Proyecto ACCES II.</p> <p>4. Divulgar y garantizar la publicación de los resultados del estudio "<i>Documentar la relevancia del programa colombiano de crédito educativo; caracterizando sus componentes, los factores claves de éxito, sus principales impactos y recomendaciones de política</i>", en el mes de octubre del presente año.</p>
Causales de terminación	<p>El presente contrato podrá darse por terminado antes del plazo pactado, en cualquiera de los siguientes eventos: 1) Por muerte o incapacidad del CONSULTOR; 2) Por mutuo acuerdo entre las partes; 3) Incumplimiento por parte del CONSULTOR de las obligaciones establecidas en el contrato de consultoría. En cuyo evento EL ICETEX podrá dar terminado el contrato. 4) Por vencimiento del plazo. 5) Cuando la Entidad establezca por cualquier medio, que EL CONSULTOR se encuentra incluido en listas de control para el lavado de activos y financiación del terrorismo, acorde con las políticas aprobadas por la Junta Directiva del ICETEX. La terminación deberá anunciarse con no menos de dos (2) semanas de antelación por la parte solicitante.</p>
Multas	<p>En caso de retardo o incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas por parte del consultor, éste pagará a título de pena el uno (1%) por ciento del valor del presente contrato, por cada día de retraso en el cumplimiento del mismo, sin que el monto total exceda del diez (10%) por ciento del valor del contrato.</p>
	<p>En caso de incumplimiento definitivo de las obligaciones a cargo del CONSULTOR, éste cancelará al ICETEX a título de estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al</p>

An





CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 2010-0531 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX - Y ALEXANDRA HERNÁNDEZ MORENO, FINANCIADO PARCIALMENTE CON RECURSOS DEL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF) No. 7515-CO.

"PROYECTO ACCESO CON CALIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR ACCES"

Cláusula Penal Pecuniaria	veinte (20%) por ciento del valor del contrato; El cobro de la penal pecuniaria acordada en este contrato se hará efectiva de la siguiente forma: en caso de existir saldos pendientes a favor del CONSULTOR , EL ICETEX hará el descuento que corresponda de dichos saldos; para el efecto con la suscripción del contrato EL CONSULTOR autoriza de forma expresa e irrevocable al ICETEX , para efectuar el o los correspondientes descuentos. En caso de no existir saldos pendientes a favor del CONSULTOR , EL ICETEX solicitará el pago al CONSULTOR quien deberá realizar el pago dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de la comunicación, en caso que EL CONSULTOR no cancele la obligación, se acudirá a los mecanismos previstos en la normatividad vigente sobre solución de conflictos.
Procedimiento para la imposición de la penal moratoria y/o pecuniaria	El cobro de la penal moratoria y/o la penal pecuniaria acordadas en éste contrato se harán efectivas de la siguiente forma: en caso de existir saldos pendientes a favor del consultor, EL ICETEX hará el descuento que corresponda de dichos saldos, para el efecto, con la suscripción del contrato, EL CONSULTOR autoriza de forma expresa e irrevocable al ICETEX , para efectuar el o los correspondientes descuentos a que haya lugar. En caso de no existir saldos pendientes a favor del consultor, EL ICETEX solicitará el pago al consultor, de la obligación quien deberá realizarlo dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de la comunicación, en caso que EL CONSULTOR no cancele la obligación, se acudirá a los mecanismos previstos en la normatividad vigente sobre solución alternativa de conflictos.
Confidencialidad	EL CONSULTOR no podrá revelar ninguna información o documento confidencial o de propiedad del ICETEX , conocidos con ocasión de los servicios de consultoría prestados en virtud de este contrato o de las actividades u operaciones del ICETEX , conocidas en razón del mismo.
Propiedad de los Materiales	Todos los estudios, análisis, informes, gráficos u otros materiales elaborados por el Consultor, en razón del presente contrato serán de propiedad del ICETEX .
Cesión	EL CONSULTOR no podrá ceder este contrato o subcontratar ninguna parte del mismo, sin el consentimiento previo por escrito de la Presidencia del ICETEX .
Ley e idioma del Contrato	El contrato se regirá por las leyes de Colombia, y el idioma del mismo, será el español.
Solución de Controversias	Toda controversia que surja durante la ejecución del contrato se solucionará preferiblemente

A1





CONTRATO DE CONSULTORÍA No. **2010-0531** SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX - Y ALEXANDRA HERNÁNDEZ MORENO, FINANCIADO PARCIALMENTE CON RECURSOS DEL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF) No. 7515-CO.

"PROYECTO ACCESO CON CALIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR ACCES"

	mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la ley colombiana.
Riesgos Profesionales	Es política del ICETEX la promoción y prevención de los riesgos a que pudieran estar expuestas todas las personas que desarrollen labores en las sedes de la entidad, cualquiera que sea su vinculación, con el fin de mejorar las condiciones de trabajo de sus funcionarios y contratistas. Por tal motivo, en el momento en que se suscriba el presente contrato EL CONSULTOR deberá manifestar expresamente su intención de afiliarse o de no afiliarse al Sistema General de Riesgos Profesionales, de conformidad con lo señalado en el Decreto 2800 de 2003. En el caso de que EL CONSULTOR manifieste que si desea afiliarse al Sistema General de Riesgos Profesionales, deberá hacerlo dentro de los dos (2) días siguientes a la celebración del presente contrato. El monto de la cotización deberá ser asumido en su totalidad por parte del CONSULTOR . En el caso de que EL CONSULTOR manifieste que no desea afiliarse al Sistema General de Riesgos Profesionales, se entenderá que este asume sus propios riesgos.
Perfeccionamiento y Ejecución	El contrato se perfeccionará con la firma de las partes y para su ejecución, se requiere el correspondiente registro presupuestal.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C., el día **12 AGO 2010**

EL CONTRATANTE


MARTA LUCIA VILLEGAS BOTERO
Presidenta
ICETEX


EL CONSULTOR


ALEXANDRA HERNANDEZ MORENO

Elaboró: Amanda Julieth Rivera Murcia/Abogada Grupo Contratos
Revisó: Martha C. Sanchez Herrera/Coordinadora Grupo Contratos

ICETEX REGISTRO PRESUPUESTAL

CDP EF-340 RP 30188

Rubro: Equipo Implement. "consultores"

Código: 332-031-004-003

Fecha: 12-08-10 Registrado por 

Página 6 de 6

